

DOS MINUTOS DE DOCTRINA

17 de octubre de 2017

EL ÚLTIMO DA VINCI

La venta del último Da Vinci en manos privadas tiene todos los ingredientes para convertirse en una pesadilla legal.

Christie's, la casa de subastas con sede en Londres, ha anunciado que ha recibido en consignación para su venta en subasta pública una obra, nada más ni nada menos que atribuida a Leonardo da Vinci (1452-1519): el "Salvator Mundi". Hay sólo veinte obras atribuidas a Da Vinci en el mundo, y el catálogo de la subasta indica que se trata de su última obra aún en manos privadas.

Representa una imagen de Cristo como salvador del mundo. Con su mano derecha bendice y con la izquierda sostiene un orbe de cristal. Como lleva el pelo largo, los críticos dicen que se trata de un Cristo con aspecto de hippie: solo le faltaría un porro (cigarrillo de marihuana) entre los dedos de la mano derecha para que la imagen sea perfecta. Hay dudas acerca de cuándo fue pintado: si simultáneamente con la Última Cena (hacia 1490), o si es contemporáneo de la Mona Lisa (hacia 1500).

La historia de la obra está llena de tragedias y peripecias. Su próxima venta parece ser el último capítulo de una larga serie de pleitos y cuestiones legales.

La primera propietaria del da Vinci (quizás sin saber quién era su autor) fue Henrietta-Maria de Borbón (1609-1669), hija del rey

Enrique IV de Francia (asesinado cuando ella tenía apenas un año) y de la italiana María de Médicis. A los quince años la princesita se casó por poder con quien luego sería el rey Carlos I de Inglaterra.

Cuando a los 16 años partió a Inglaterra a vivir con su marido habría llevado el cuadro consigo como parte de su ajuar. Henrietta-Maria era amante de las artes, en particular de la pintura italiana. Era fanática de Guido Reni y consiguió que Orazio Gentileschi viajara a Greenwich a decorar su palacio y se quedara a vivir en Inglaterra, donde murió.

La religión católica de Henrietta-Maria no la convirtió en un personaje querido por sus súbditos, sino más bien todo lo contrario: en esa época sus correligionarios gozaban de baja estima en Inglaterra, por lo que muchos debieron emigrar a América, donde se establecieron en un lugar que llamaron "Maryland" ("tierra de María") en su homenaje.

En 1649 Carlos I fue asesinado. El cuadro (entonces atribuido a un pintor desconocido), fue incluido en el inventario de sus bienes al tiempo de su ejecución. Como consecuencia de la guerra civil de

esos años (1648-1651), Henrietta Maria cayó en la pobreza y debió desprenderse de sus bienes y seguramente debió venderlo. El rastro del "Salvator Mundi", ahora en manos privadas, se perdió en 1763.

Recién se supo algo a su respecto en 1913, cuando lo adquirió Sir Frederick Cook. Seguía siendo la obra de un artista ignoto. En 1958 la familia de Cook lo envió a Christie's para su venta. Todo un éxito: se vendió por apenas 45 libras.

En 2000 reapareció en un remate en los Estados Unidos, donde fue vendido en 10.000 dólares (alrededor de ocho mil libras) a un galerista, Alexander Parish. Entre 2000 y 2007, éste lo hizo someter a estudios y análisis que finalmente concluyeron por atribuir su paternidad a Leonardo. Entre los indicios que sirvieron para establecer la autoría se encuentran numerosos "arrepentimientos" (en lenguaje artístico, "*pentimenti*") que muestran cómo y dónde el artista se corrigió y enmendó a sí mismo y fue modificando la pintura a medida de que la concluía. También fue determinante el análisis del orbe de cristal de roca que el Cristo sostiene en su mano izquierda, ya que Leonardo tenía afición por esa clase de minerales y dibujó ésta con extraordinario detalle, propio de un conocedor.

La consagración del cuadro como un original de da Vinci ocurrió entre 2011 y 2012, cuando la National Gallery de Londres lo incluyó en una gigantesca muestra dedicada al artista: "Da Vinci, pintor de la corte de Milán".

En 2013, esta vez por intermedio de Sotheby's, el cuadro fue vendido por un consorcio de *marchands* (integrado, entre otros, por Parish) por alrededor de 64 millones de libras (80 millones de dólares), a Natural Le Coultre S.A., una sociedad suiza

propiedad de un conocido comerciante, Yves Bouvier, basada en Ginebra. La empresa mantiene allí, en Singapur y en Luxemburgo, en zonas francas, depósitos o "almacenes" de obras de arte por cuenta de coleccionistas a los que Bouvier asesora en sus adquisiciones y donde aloja aquellas que éstos desean mantener lejos del alcance de las autoridades fiscales.

Entre los clientes de Bouvier estaba Dmitry Rybolovlev, no un millonario sino un "billionario" ruso, a quien Bouvier inmediatamente revendió el da Vinci (y que había comprado, como dijimos, en 64 millones de libras) por algo más de 102 millones (127.5 millones de dólares). Ante la revelación del monto pagado por Rybolovlev, el consorcio de *marchands* amenazó públicamente con demandar a Sotheby's, con el argumento de haberlos engañado acerca del verdadero valor del cuadro.

La casa de subastas reaccionó, y en una movida cautelara, fue ella quien demandó primero: en noviembre de 2016 presentó una acción judicial para que los tribunales de Manhattan la absolvieran de cualquier responsabilidad hacia el consorcio. Su argumento fue que los vendedores "sufrían los remordimientos de todo vendedor ante un mal negocio", y negó haber tenido participación alguna en la venta de Bouvier a Rybolovlev. Su demanda "no constituía un reclamo de daños y perjuicios sino una solicitud al tribunal para que éste estableciera la realidad de los hechos y silenciara cualquier alegación delictiva"¹.

Pero al conocerse el precio al que su asesor había comprado el cuadro al consorcio, Rybolovlev demandó a Bouvier, a través del

¹ Sotheby's Inc. v R.W. Chandler LLC, 16-cv-09043, U.S. District Court, Southern District of New York

fideicomiso al que, técnicamente, pertenece su colección de obras de arte, ante los tribunales de Mónaco y Singapur.

La demanda se basa en que Bouvier aplicó un margen de ganancia "grotesco", muy por encima del 2% que habrían pactado.

Rybolovlev obtuvo que el tribunal monegasco dictara una interdicción de salida contra Bouvier, por lo que éste no puede abandonar Mónaco a menos que deposite una fianza por 11.2 millones de dólares.

Al enviar el da Vinci a remate, la familia del coleccionista ruso dijo que "finalmente ponía punto final a un capítulo doloroso" para ella.

La obra de Leonardo, en realidad, es apenas una entre 38 pinturas que Bouvier habría vendido al magnate ruso y por las que aquél habría cobrado entre 400 y 800 millones de libras esterlinas en exceso.

En estos días el "Salvator Mundi" se encuentra en exhibición en Londres, antes de ser llevado a Nueva York para su venta. ¿La base? Apenas 75 millones de libras, pero bastante menos que los 102 millones pagados por el ruso.

Pero... ¿se puede demandar la nulidad de la compraventa de una obra de arte? ¿Podrían los *marchands* alegar que vendieron el cuadro por error? La respuesta corta es sí,

como cualquier otra operación en la que un bien pasa de vendedor a comprador a cambio de una suma de dinero.

Pero eso no significa que sea fácil o sencillo. Se pueden esgrimir varios argumentos, según quien sea el interesado en "deshacer" la operación (vendedor o comprador).

Uno de los argumentos más frecuentes en el caso de obras de arte es el error: esto es, cuando el vendedor se desprende de algo sin conocer su verdadera identidad (siempre que ésta haya sido un factor determinante de la operación) o cuando el comprador compra una cosa confundíendola con otra, o cuando lo falso pasa por auténtico.

Los jueces, obviamente, tendrán en cuenta la experiencia de las partes, puesto que no es lo mismo que se equivoque un simple hijo de vecino que un galerista experimentado. También juegan los adelantos técnicos que, a veces, con varios cientos de años de distancia, permiten identificar al autor de una obra que hasta ese momento era anónima o se atribuía a otro artista.

El aspecto sin duda más fascinante y trascendente de la cuestión es determinar hasta cuándo se puede exigir la nulidad de la operación: ¿desde que se la llevó a cabo? ¿o desde que una de las partes se enteró o debió haberse enterado de haber cometido un error?

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**